

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Gestión Estratégica de
Servicios Cuarentenarios.**

Inspección para pollitos de hasta tres días de nacidos

Responsable	Actividad
Consideraciones Generales	
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> Solicita y realiza el pago del servicio extraordinario cuando los animales se presenten para inspección fuera del horario de servicio de la OISA, como se establece en el punto específico del apartado "Criterios generales sobre horarios y pagos de servicio". Debido a las condiciones climáticas de los almacenes o sitios de inspección, así como de los embalajes, se debe buscar en todo momento agilizar el tiempo de inspección, ya que los climas extremos elevan la mortalidad de las aves.
Etapas I. Revisión documental	
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> Captura los datos y adjunta los documentos de la mercancía a importar de acuerdo a lo indicado en la Combinación de Requisitos Zoosanitarios correspondiente al país de origen y procedencia.
Personal OISA (Oficial y TEA)	<ol style="list-style-type: none"> Revisa la información de la "Adenda" del USDA cuando las aves sean originarias de Estados Unidos de América, la cual debe presentar en el ángulo superior derecho el folio del (CSO) de acuerdo a la nomenclatura enumerada en el Anexo 19. Notas Informativas DIPAF 139, 155, 158/2020 y 201/2014 Animales vivos, esquema de numeración. Nota: Puede consultar los CZE con firma digital en la siguiente página: https://pcit.aphis.usda.gov/vehcs/faces/ext_cert_viwer.jsf
Etapas II. Inspección Física	
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> Solicita la inspección física a través de la VDMCE una vez dictaminada la revisión documental, indicando fecha y hora, presentar y entregar al personal de la OISA los documentos originales indicados en la combinación de requisitos zoosanitarios para importación.
Personal OISA (Oficial y TEA)	<ol style="list-style-type: none"> Constata la identificación de todas las cajas, donde el etiquetado debe contener: el domicilio de destino de la mercancía, para embarques de origen E.U.A., cuando el destino no coincida con lo indicado en el CZE y siempre que la totalidad del embarque tenga un mismo destino; el interesado podrá presentar una carta compromiso en la que bajo protesta de decir la verdad, declare el destino específico del embarque, así como la cantidad que deberá arribar (Número de guía, número de CZE y NPIP approval). Para embarques que la mercancía tiene como destino más de un domicilio en México, se requiere que cada solicitud se acompañe del Certificado Sanitario de Exportación correspondiente para tramitar el CI ver Anexo 60. Nota Informativa DIPAF 004/2018 Etiquetas colocadas en los embarques de aves de hasta tres días de edad o huevo fértil de EUA.
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> Podrá presentar una carta compromiso en la que, bajo protesta de decir la verdad, declare el destino específico del embarque, así como la cantidad que deberá arribar (Número de guía, número de CZE y NPIP approval).
Personal OISA (Oficial y TEA)	<ol style="list-style-type: none"> Observa la dinámica del grupo para verificar que los animales estén clínicamente sanos (que no estén tristes, decaídos, etc.). Revisa el 100 % de los contenedores en donde vienen los animales y verificar el porcentaje total de aves muertas. Revisa en las cajas o contenedores que no haya secreciones diarreas. Inspecciona al azar a las aves de manera individual, de preferencia en el siguiente orden: Cabeza. Revisión de fosas nasales, lengua y ojos, buscando la presencia de alteraciones, o signos de enfermedad. Revisión de la cloaca, que no tenga evidencia de diarrea y/o sangre. Cuando al momento de realizar la inspección física se encuentren aves muertas se procederá de acuerdo al Anexo 55. Nota Informativa DIPAF 202/2019 Mortalidad que se detecta en inspección de aves canoras, de ornato y rapaces, pollitos de hasta tres días de nacidos.
Etapas III. Dictamen y Certificación del trámite	
Personal OISA (Oficial y TEA)	<ol style="list-style-type: none"> Dictamina el trámite favorablemente una vez concluida la inspección física, Se procede a la expedición del Certificado Zoosanitario para Importación (CZI) en la VDMCE; siendo necesaria la modificación del certificado en aquellos casos que el número de animales capturado no coincida con los importados físicamente, por lo que deberá solicitar una modificación anexando el correspondiente pago de derechos por el 50%, ver el tema "Subdivisión de cargamentos con rechazos parciales".